



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****19232*****Execució de Títols Judicials 259/2012***

D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 259/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JORGE LACASA SANTAMARTA contra la empresa ALUMOVIL SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 15.11.2010 fue dictada Sentencia en las presentes actuaciones condenando a la empresa demandada ALUMOVIL SL a abonar una suma de dinero al actor JORGE LACASA SANTAMARTA, siendo notificada a éste último en el mismo día de su publicación, y a la demandada en fecha 18.12.2010 mediante la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- En fecha 2.07.2012 por la parte actora se ha presentado escrito de solicitud de ejecución de la sentencia dictada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 243.2 de la LJS, que el plazo para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de entregar sumas de dinero será de un año.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- 1.- Denegar la ejecución de Sentencia solicitada por JORGE LACASA SANTAMARTA, por el motivo expresado en el Fundamento de Derecho.
- 2.- Archivar los autos, una vez sea firme la presente resolución, dándose de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALUMOVIL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiséis de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

